



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA RISARALDA**

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

Pereira, 1 de julio de 2020

Conforme a las disposiciones establecidas en el decreto 806 del 4 de junio de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020 y CSJCAA20-22 de junio 17 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y el acuerdo CSJRIA 20-58 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, y la circular CSJRIC-175 del 12 de junio de 2020 de esta última Corporación y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial local, este Despacho judicial informa a la comunidad en general que:

1. A partir del primero (1) de julio del año en curso, se reactivará la prestación del servicio respecto de los asuntos cuyos términos judiciales se encontraban suspendidos, en el horario habitual, de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4.00 p.m.
2. Se dará privilegio al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS, aplicando la virtualidad al trámite de los procesos, las actuaciones, el adelantamiento de las audiencias y las comunicaciones.
3. Los memoriales, peticiones y comunicaciones en general, deberán enviarse en formato PDF, indicando el asunto, el nombre de las partes y el radicado del proceso, en el horario de atención indicado, al correo electrónico: **j03cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co**.
4. Cualquier solicitud o comunicación remitida a otro correo, así corresponda al institucional del Juez o uno de los empleados del Despacho, se tendrá por no recibida. Toda comunicación recibida después de las 4:00 p.m., se entenderá recepcionada a las 7:00 a.m. del día hábil siguiente.
5. Excepcionalmente y sólo cuando el caso en particular lo amerite, habrá atención al público de manera presencial tal y como lo estableció el Consejo Seccional de la Judicatura en Acuerdo CSJRIA20-62 del 30 de junio de 2020, mediante el cual modificó el art. 7 del Acuerdo CSJRIA20-58 del 17 de junio de 2020.
6. Se continuarán publicando en el portal web de la Rama Judicial las



notificaciones por estado, traslados y avisos a la comunidad en general, los cuales podrán ser consultados accediendo al siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-pereira>, o mediante el código QR:



7. Las providencias podrán ser consultadas mediante el enlace PDF que contiene cada notificación, sin perjuicio de las que tengan reserva legal (art. 123 CGP).
8. Es pertinente además aclarar que en lo sucesivo se propenderá por la no impresión de providencias, actuaciones o actas de audiencias, toda vez que de conformidad con el artículo 20 del Acuerdo CSJRIA20-58, estas serán incorporadas al expediente de forma electrónica.
9. Asimismo, se indica que las audiencias previamente agendadas serán reprogramadas de forma tal que se inicie con las primeras diligencias aplazadas por la suspensión de términos en ocasión de la emergencia sanitaria, por lo que su señalamiento será realizado en dicho orden, para lo cual se hará necesaria nueva fijación mediante auto en cada proceso, el cual será notificado mediante estado electrónico.
10. En lo concerniente a la realización de las audiencias, éstas se realizarán por el aplicativo Teams, para lo cual le será remitido un correo electrónico con la programación de la misma, para lo cual los apoderados y partes deberán enviar la información de correo electrónico o actualizar la existente en caso de haber variado.
11. Es menester recordar sobre la responsabilidad de los apoderados y demás usuarios de la administración de justicia sobre la asistencia a las citas señaladas, la comparecencia a las audiencias virtuales mediante el uso de los medios tecnológicos, hacer uso del correo electrónico, atender el



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

estado y traslados electrónicos, que se han dispuesto.

OLGA MARIA ECHEVERRY PELAEZ
SECRETARIA